



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"
Honestidad y trabajo... Fuerza que une

ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2013-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de noviembre de 2013.

EL CONCEJO DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 22-2013, de fecha 26 de noviembre de 2013. Informe N° 03-2013-ETD-TUPA/MDNC, de fecha 22/11/2013 emitida por el Equipo Técnico de Dirección del TUPA de la MDNC, sobre el proyecto del **TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD – TUPA**; Informe Legal N° 176-2013-OAJ/MDNC, de fecha 25 de noviembre de 2013, que remite el TUPA para su aprobación y ratificación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 09, inciso 9) de la Ley 27972 y la Norma IV Principio de la Legalidad y reserva de la ley del TUO del Código Tributario, los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear tasas, derechos, licencias y otras contribuciones; debiendo en nuestro caso ser ratificada por la Municipalidad Provincial para su vigencia.

Que, en el artículo 38° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, señala que cada 02 años las entidades están obligadas a publicar el íntegro de su TUPA, bajo responsabilidad de su titular sin embargo, podrán hacerlo antes cuando consideren que las modificaciones así lo ameriten.

Que, conforme a lo estipulado en el art. 66° del TUO del Código Tributario, las tasas municipales son creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo a ley.

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del silencio Administrativo. Dicha norma indica que, los procedimientos administrativos que no tengan condición de gratuitos cuyas tasas sean debidamente aprobadas, deben ser sustentadas con los costos por cada procedimiento, asimismo cada procedimiento debe estar sustentado por una norma legal que justifique la aplicación.

Que, por Decreto supremo N° 064-2011-PCM, aprueban la metodología de la determinación de costos de los procedimientos administrativos así como la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM; a través de la Secretaría de Gestión Pública ha puesto a disposición de las entidades públicas el uso del

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

sistema informático de un aplicativo ni costo, con la finalidad de crear mecanismos que refleje el costo real del procedimiento o servicio.

Contando con la opinión Técnica legal favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal DE ESTA Entidad; resulta necesario aprobar el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS –TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, cuyo proyecto contempla un total de 92 procedimientos exclusivos de la Municipalidad, impresos en 83 páginas debidamente foliadas; a diferencia del tupa aprobado con Ordenanza 01-2010, Decreto de Alcaldía 06-2011, Ordenanza 017-2011 y ordenanza 012-2013. Las mismas que con la aprobación del presente proyecto quedarán sin efecto.

Estando a lo expuesto del concejo Municipal y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 09° numeral 8), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 22-2013, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

Artículo PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca el mismo que consta de noventa y dos (92) procedimientos impresos en ochenta y tres (83) páginas, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo SEGUNDO.- DEJESE sin efecto la Ordenanza Municipal N° 01-2010, el Decreto de Alcaldía N° 06-2011, al Ordenanza Municipal N° 017-2011, la Ordenanza Municipal N° 012-2013 y demás disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

Artículo TERCERO.- Remitir la presente ordenanza y sus anexos a la Municipalidad Provincial de Rioja para su ratificación.

Artículo CUARTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su ratificación de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Artículo QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General Y Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a Ley, y su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca de conformidad con la ley 29091; a través de la Oficina de Tecnología de información y comunicaciones de la Municipalidad.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
ALCALDÍA
JOSE SANTOS PÉREZ ARRASCO

COMO MEDIDA DE LUCHA

Indígenas toman local del programa forestal

Exigen alto al tráfico ilegal de madera en terrenos indígenas

Yurimaguas. Dirigentes de diversas comunidades indígenas, tomaron el local del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, exigiendo a que se haga alto al tráfico ilegal de la madera en terrenos indígenas.

Esta acción se inició a las 4 a.m., cuando un grupo de dirigentes con flecha en mano, se posesionó en el frontis del Programa Forestal.

Uno de los dirigentes de la Organización Shawi del Shishinahua, Rumeldo Pérez Lomas, manifestó que los pueblos indígenas exigen que sus derechos a su propiedad de terrenos sean respetados.

"No es posible que se estén entregando guías forestales sin haber realizado



una evaluación; los empresarios madereros hacen lo que quieren con nuestros bosques y eso no lo vamos permitir", manifestó.

De otro lado el dirigente indígena, dijo que también exigen la destitución inmediata de funcionarios del

Programa Forestal y la presencia inmediata del Presidente Ejecutivo del Programa, para firmar un acta y de una vez desenmascarar a aquellos empresarios que "piensan comprar la conciencia de nuestros compañeros indígenas".

"Estamos aquí luchando diversas organizaciones, los shawis, los cocama cocamilla, los jeberinos, entre otros. Mientras no lleguen los máximos representantes no vamos a retirarnos del lugar", enfatizó. (L. Tapullima)

DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO JÁUREGUI

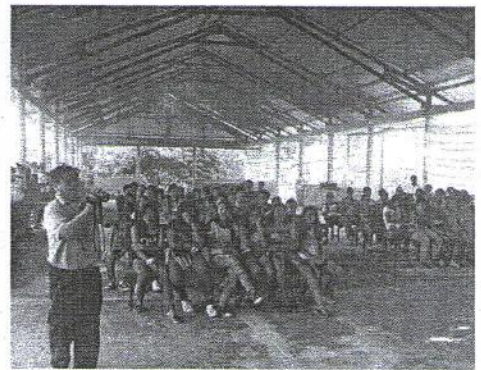
Deportistas son agasajados por la APAFA

Yurimaguas. Más de 200 deportistas que participaron en el deporte escolar, juegos florales y otras actividades culturales, fueron agasajados por la Asociación de Padres de Familia en coordinación con la dirección de la Institución Educativa Pública "Monseñor Atanasio Jáuregui Goiri".

Los jóvenes deportistas agradecieron y felicitaron a los organizadores por este reconocimiento, ya que es la primera vez

que una APAFA los reúne a todos los deportistas y compañeros que participan en otras competencias.

"Esto nos motiva a seguir practicando el deporte y dejando en alto el nombre de nuestro colegio y de nuestra provincia, además nos insta a asumir el compromiso de traer para el próximo año premios regionales y nacionales", manifestó uno de los deportistas homenajeados. (L. Tapullima)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

www.nuevacajamarca.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2013-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de noviembre de 2013.

EL CONCEJO DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 22-2013, de fecha 26 de noviembre de 2013. Informe N° 03-2013-ETD-TUPA/MDNC, de fecha 22/11/2013 emitida por el Equipo Técnico de Dirección del TUPA de la MDNC, sobre el proyecto del TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD - TUPA; Informe Legal N° 176-2013-OAJ/MDNC, de fecha 25 de noviembre de 2013, que remite el TUPA para su aprobación y ratificación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 09, inciso 9) de la Ley 27972 y la Norma IV Principio de la Legalidad y reserva de la ley del TUO del Código Tributario, los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear tasas, derechos, licencias y otras contribuciones; debiendo en nuestro caso ser ratificada por la Municipalidad Provincial para su vigencia.

Que, en el artículo 38° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, señala que cada 02 años las entidades están obligadas a publicar el íntegro de su TUPA, bajo responsabilidad de su titular sin embargo, podrán hacerlo antes cuando consideren que las modificaciones así lo ameritan.

Que, conforme a lo estipulado en el art. 66° del TUO del Código Tributario, las tasas municipales son creadas por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo a ley.

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del silencio Administrativo. Dicha norma indica que, los procedimientos administrativos que no tengan condición de gratuitos cuyas tasas sean debidamente aprobadas, deben ser sustentadas con los costos por cada procedimiento, asimismo cada procedimiento debe estar sustentado por una norma legal que justifique la aplicación.

Que, por Decreto supremo N° 064-2011-PCM, aprueban la metodología de la determinación de costos de los procedimientos administrativos así como la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM; a través

de la Secretaría de Gestión Pública ha puesto a disposición de las entidades públicas el uso del sistema informático de un aplicativo ni costo, con la finalidad de crear mecanismos que refleje el costo real del procedimiento o servicio.

Contando con la opinión Técnica legal favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal DE ESTA Entidad; resulta necesario aprobar el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, cuyo proyecto contempla un total de 92 procedimientos exclusivos de la Municipalidad, impresos en 83 páginas debidamente foliadas: a diferencia del tupa aprobado con Ordenanza 01-2010, Decreto de Alcaldía 06-2011, Ordenanza 017-2011 y ordenanza 012-2013. Las mismas que con la aprobación del presente proyecto quedarán sin efecto.

Estando a lo expuesto del concejo Municipal y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 09° numeral 8), de la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972; el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 22-2013, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

Artículo PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca el mismo que consta de noventa y dos (92) procedimientos impresos en ochenta y tres (83) páginas, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo SEGUNDO.- DEJESE sin efecto la Ordenanza Municipal N° 01-2010, el Decreto de Alcaldía N° 06-2011, el Ordenanza Municipal N° 017-2011, la Ordenanza Municipal N° 012-2013 y demás disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

Artículo TERCERO.- Remitir la presente ordenanza y sus anexos a la Municipalidad Provincial de Rioja para su ratificación.

Artículo CUARTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su ratificación de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Artículo QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General y Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a Ley, y su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca de conformidad con la ley 29091; a través de la Oficina de Tecnología de información y comunicaciones de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE DISTRITAL

F/P 02.12.13